

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

**10692** *Resolución de 17 de junio de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se modifica la de 7 de noviembre de 2006, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales, territoriales y centros de competencia estatal.*

La estructura orgánica y funciones asignadas al Instituto de Mayores y Servicios Sociales por el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 2005), hizo necesaria una nueva regulación de la delegación de competencias que se efectuó a través de la Resolución de 7 de noviembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 6 de diciembre de 2006); modificada por la Resolución de 2 de septiembre de 2008 («Boletín Oficial del Estado» número 239, de 3 de octubre de 2008).

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, estableció un nuevo régimen jurídico en la gestión del patrimonio público, desarrollado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley.

La normativa citada, de aplicación con carácter supletorio del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social, ha ampliado, mediante la incorporación de nuevas categorías negociales usuales en el tráfico, las posibilidades de actuación de la Administración en el ámbito de la gestión patrimonial.

La modificación propuesta por la presente resolución tiene como finalidad mejorar y agilizar la eficacia en la gestión patrimonial a los efectos de poder alcanzar los fines que este Instituto tiene asignados en dicha materia.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y con la previa aprobación de la Secretaría General de Política Social y Consumo,

Esta Dirección General ha dispuesto:

*Artículo único. Modificación de la Resolución de 7 de noviembre de 2006, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales, territoriales y centros de competencia estatal.*

Se adicionan dos nuevas letras k) y l) al apartado 3 de la disposición primera de la Resolución de 7 de noviembre de 2006, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales, territoriales y centros de competencia estatal, que quedan redactadas del siguiente modo:

- «k) la actualización del inventario de la entidad.
- l) la administración y disposición del patrimonio mobiliario que figura en el inventario de la entidad.»

Madrid, 17 de junio de 2010.–La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Purificación Causapié Lopesino.